



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Cali

### **RESOLUCIÓN N° 104/2021**

(Otorgamiento e imposición de la Medalla Félix Restrepo S.J., color dorado, al Doctor Pedro José Villamizar Beltrán)

### **EL RECTOR DE LA SECCIONAL CALI DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Académicas de la Pontificia Universidad Javeriana en sus numerales 25 y siguientes, estableció lo relativo al otorgamiento de la distinción Medalla Félix Restrepo, S.J.
2. Que el Reglamento citado dispone que la Medalla Félix Restrepo, S.J. será concedida a personas que se han distinguido por sus méritos profesionales o por su contribución al progreso de la Universidad, así como también a visitantes ilustres.
3. Que es un orgullo para la Seccional, exaltar la labor del Dr. Pedro José Villamizar Beltrán, quien, además de ejercer su profesión de médico con excelencia y entrega, ha dedicado los últimos 13 años a estar al servicio de la Universidad Javeriana en Cali, especialmente contribuyendo a la fundación, desarrollo y consolidación de su Facultad de Ciencias de la Salud, vinculado como su primer decano Académico y primer decano de Facultad.
4. Que adicionalmente el Dr. Pedro José Villamizar Beltrán es reconocido a nivel regional y nacional como educador y gestor de asociaciones médicas. De todo ello dan testimonio sus compañeros, las autoridades académicas y del ámbito de la salud.
5. Que en virtud de todo lo anterior, la Universidad considera que el Dr. Villamizar Beltrán, es merecedor de nuestro alto reconocimiento por sus destacados méritos profesionales y académicos, y por los servicios prestados, tanto a la Universidad Javeriana, como a las comunidades y juventudes de la región.
6. Que corresponde al Rector de la Seccional otorgar esta condecoración, a quien cumpla con las condiciones exigidas.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar la Medalla Félix Restrepo S. J., color dorado, al Doctor Pedro José Villamizar Beltrán.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Imponer dicha condecoración el próximo (26) de julio de 2021. Además, se le entregará el Diploma que acredita la concesión de este galardón.

**ARTÍCULO TERCERO. Vigencia.** La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 19 de julio de 2021.



**LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO, S. J.**  
Rector de la Seccional



**PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ**  
Secretario General de la Seccional